

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

1208

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se hace pública la relación de las Notarías vacantes comprendidas en el turno de oposición entre Notarios, con posterioridad a la convocatoria de las oposiciones.

Desde la fecha de la convocatoria para oposiciones entre Notarios de 9 de diciembre de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de enero siguiente, hasta el día 15 de los corrientes, fecha en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido o se han destinado a este turno de oposición entre Notarios, de conformidad con las normas reglamentarias y la Orden ministerial de 13 de marzo de 1980, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero, las siguientes vacantes:

De primera clase

1. Madrid (por jubilación forzosa del señor Fernández Huidobro), Distrito y Colegio del mismo nombre.
2. Barcelona (por traslado del señor Criado Crespo), Distrito y Colegio del mismo nombre.
3. Bilbao (por traslado del señor Gerbolés Calvo), Distrito y Colegio del mismo nombre.
4. Alicante (por traslado del señor Giménez Asenjo), Distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.
5. Lugo (por traslado del señor Cruces Márquez), Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.

De segunda clase

6. Osuna (por traslado del señor Romero Bustillo), Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.
7. Morón de la Frontera (por traslado del señor Sanz Roder), Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.

Y habiendo de adicionarse las expresadas vacantes, o cualquiera de ellas, a las 33 anunciadas en dicha convocatoria, según se consigna en ésta, y de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Notariado, reformado por Decreto de 30 de noviembre de 1945, se pone en conocimiento de los señores opositores a fin de que puedan anteponerlas, intercalarlas o posponerlas, a las que tengan solicitadas, pero sin que de ningún modo deban alterar el orden de éstas, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 21 del mencionado Reglamento del Notariado, en relación con el 104 del mismo.

Los señores opositores deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección General dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El indicado plazo terminará a las catorce horas del último día del mismo, y si éste fuese inhábil, se entenderá prorrogado aquél hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—El Director general, Francisco Mata Pallarés.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1209

RESOLUCION de 29 de octubre de 1982, de la Junta del Puerto y Ría de Vigo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso de una plaza de Contramaestre Jefe de Explotación (índice de proporcionalidad seis).

Vacante una plaza de Contramaestre Jefe de Explotación, de conformidad con el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; Orden ministerial de Obras Públicas de 14 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del

Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por el citado Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 **Número de plazas.**—Se convoca una plaza de Contramaestre Jefe de Explotación, en turno restringido, a que hace referencia la Orden ministerial de 14 de febrero de 1976, en conexión con el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

1.1.1 Características de la plaza:

- a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se rige por el referido Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos.
- b) De orden retributivo.—Sus retribuciones son las fijadas en el Decreto 157/1973, y Reales Decretos 65 y 1086/1977, que corresponden a un índice de proporcionalidad 3 y coeficiente 2,3.
- c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria está sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2 **Sistema selectivo.**—La selección se realizará desarrollando los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Primera parte (práctica).—Copiar mecanográficamente, durante veinte minutos, el texto que se facilite al opositor.

Resolver debidamente diversos problemas de aritmética, geometría y física elemental, aplicables a las actividades portuarias, durante el tiempo que fije el Tribunal.

Segunda parte (teórica).—Desarrollar tres temas sacados a la suerte de los relativos a Derecho administrativo, Derecho mercantil y fiscal y geografía económica.

Segundo ejercicio (teórico).—Desarrollar cuatro temas sacados a la suerte, dos de los relativos a Legislación especial de Puertos y otros dos de Puertos en general.

Tercer ejercicio:

Primera parte (teórico).—Desarrollar cuatro temas sacados a la suerte de los específicos del Puerto de Vigo.

Segunda parte (práctico).—Resolver diversos casos de aplicación del Reglamento de Servicio y Policía del Puerto de Vigo y de tarifas portuarias, durante el tiempo que señale el Tribunal.

Los aspirantes que hubiesen aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio para mejorar su calificación, consistente en traducir, sin diccionario, el texto o textos en inglés, francés y alemán, en el que el opositor haya manifestado conocer en su solicitud, en el plazo de media hora para cada idioma.

Los aspirantes efectuarán en forma escrita, en un plazo de tres horas para cada una de las tres partes teóricas de los tres primeros ejercicios, guardándose éstos en sobre lacrado, que serán leídos, en sesión pública, por el aspirante, ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas serán necesarios los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior; de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 27 de enero de 1975, y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes de 1934 y 1938, aun sin haber aprobado la prueba de reválida o análoga, los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o